

A V I S O

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL  
BARRANQUILLA

Rad. 0800122040002022 00227-00  
Ref. Interna No. 2022-00270-00

HACE SABER:

A las personas que a continuación se relacionan: **IVAN DARIO MERCADO CHICA, y ALVARO ENRIQUE MERCADO CHIA**, de quienes se desconoce su dirección; se les notifica mediante este aviso del FALLO de fecha junio 17 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. JORGE ELIECER MOLA CAPERA, dentro de la acción de tutela presentada por el señor (a) **SIXTA PEREZ BATISTA**, en contra **FISCALIA 66 SECCIONAL DE BARRANQUILLA**. Vinculados: DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL ATLÁNTICO, OFICINA DE REGISTO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA y a los señores IVAN DARIO MERCADO CHICA, y ALVARO ENRIQUE MERCADO CHIA. **Decide:** PRIMERO: AMPARAR el derecho fundamental de petición deprecado como vulnerado por la ciudadana SIXTA PÉREZ BATISTA, dentro de la Acción de Tutela incoada en contra de la FISCALÍA SESENTA Y SEIS (66) UNIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA DE BARRANQUILLA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: ORDENAR al titular de la FISCALÍA SESENTA Y SEIS (66) UNIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA DE BARRANQUILLA, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente proveído, adelante las gestiones administrativas que sean necesarias para notificar A la Sra. SIXTA PÉREZ BATISTA STITA, lo acaecido con la investigación bajo el SPOA080016104366202102577, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. TERCERO: NOTIFICAR la decisión a las partes conforme a los lineamientos del Decreto 2591 de 1991, haciéndoles saber que respecto de la misma procede la impugnación, de conformidad con lo expuesto en los artículos 31 y 32 ibídem. CUARTO: En el caso que la presente sentencia no sea impugnada, REMÍTASE la actuación a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Una vez regrese, dispóngase su archivo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se le informa que QUEDA NOTIFICADO con este aviso. El término para interponer el recurso de impugnación es dentro de los tres (3) días siguientes a su Publicación, a través del Correo Secretaría Sala Penal: [secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla, junio 29 de 2022

El Secretario,

OTTO MARTINEZ SIADO  
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web de la Rama Judicial-Secretaría Sala Penal Barranquilla